Tunja, 11 de julio de 2022

ASUNTO: ADENDA No. 002, AL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC 2022-003, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA."

Consideraciones:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Tunja, publicó los Documentos del Proceso referido (Publicación de estudios previos e invitación publica) en el SECOP II, el día 06 de julio del 2022.

SEGUNDO: Que, dentro del cronograma de actividades determinado en la plataforma de SECOP II, se estableció como fecha límite para presentar observaciones y expedir adendas, el día 07 de julio a las 4 y 5 pm respectivamente.

TERCERO: Que, posteriormente la entidad publicó la adenda No. 001, en donde se ampliaron los plazos, estableciendo la fecha límite para expedir adendas el día 11-07-2022 a las 5:00 PM.

CUARTO: Que, luego de estudiar las observaciones presentadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad considera que es necesario realizar algunas modificaciones y aclaraciones a la invitación pública y a los estudios previos publicados en el proceso No. N° SMC 2022-003.

QUINTO: Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, señala que "*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar los términos de los documentos del proceso.*

En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Tunja, realizará algunas modificaciones y/o aclaraciones a los Estudios Previos e Invitación Publica, según corresponda, las cuales se indican a continuación:

ACLARACIÓN. Aclárese que el Ítem 14. CERA PARA CONTAR X 10 G, respecto de este ítem se aclara que el concejo requiere que se suministren 2 unidades.

MODIFICACIÓN: Modifíquese el literal b) del Numeral 16.2. de la invitación pública, el cual quedará así:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, en caso de que el oferente sea persona natural Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

MODIFICACIÓN: Modifíquese las condiciones técnicas y obligaciones específicas, contenidas en la invitación pública y los estudios previos, en el sentido de eliminar el ítem No. 49. TAPABOCAS DESECHABLES - caja x 100 unidades, en consecuencia dicho ítem no deberá ser diligenciado en el anexo de la propuesta técnico – económica.

No habrá más modificaciones.

La presente adenda se expide en el despacho del Presidente del Concejo, a los once (11) días del mes de julio de 2022

RAFAEL ROJAS MARTÍNEZ

Presidente del Concejo Municipal de Tunja

Revisó: Juan Pablo Neira Martínez

Proyectó: Fernando Guio Guerrero